

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUEZ:	JULIANA SALAZAR LONDOÑO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO y otros
DEMANDADOS:	E.P.S SALUD TOTAL
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00072-00

En la fecha el Despacho se constituye en audiencia para la continuación de las etapas de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en el proceso de la referencia.

Comparecen a la diligencia:

PARTE DEMANDANTE

JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO, SANDRA MILENA BUITRAGO LOAIZA y MARÍA ESMERALDA ARBOLEDA LONDOÑO, junto a su apoderada ANA DILIA PINILLA PINEDA.

PARTE DEMANDADA

SALUD TOTAL EPS a través de su apoderada ANDREA LILIANA CANAL ALARCÓN.

LLAMADOS EN GARANTIA

SEGUROS CHUBB mediante su apoderado DAVID SANTIAGO ROJAS BERNAL.

OSCAR ANDRÉS ARIAS LONDOÑO en calidad de representante legal de CONFA y su apoderado JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZALEZ.

JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO en calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. y la apoderada ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID.

SEGUROS SURAMERICANA mediante su apoderado CÉSAR FELIPE GÓMEZ VILLABOL, a quien se le reconoció personería en audiencia por sustitución previamente allegada al despacho.

JUAN CARLOS MUÑOZ GARCÍA en calidad de representante legal de AMBULANCIAS LINEA VIDA y su apoderada DANIELA QUINTERO FLOREZ.

CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO en calidad de representante legal y judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA.

CINDY PAOLA SALAZAR GALINDO en calidad de representante legal de MEDICALL TH y su apoderada ANA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ a quien confirió poder en audiencia y se le reconoció personería.

JESÚS MARIA RIVAS junto a su apoderada ANA MARÍA CHICA RIOS.

ALEXANDER VERGARA mediante a su apoderada LUZ CARIME LONDOÑO GUTIERREZ.

DAVID ANDRÉS MEJÍA junto a su apoderado SANTIAGO ARISTIZABAL VELASQUEZ.

CLÍNICA OSPEDALE mediante su apoderado BYRON DAVID TOBON PATIÑO

SES mediante su apoderado GUILLERMO OCAMPO ECHEVERRI.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Se agotó la presentación de las partes y se dejó constancia de que la apoderada de SBS Seguros Colombia S.A. solicitó ausentarse de la audiencia con el fin de atender otra diligencia.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se agotó el interrogatorio de parte de:

- OSCAR ANDRÉS ARIAS LONDOÑO en calidad de representante legal de CONFA
- JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO en calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS SA
- JUAN CARLOS MUÑOZ GARCIA en calidad de representante legal de AMBULANCIAS LINEA VIDA
- JESÚS MARIA RIVAS
- CINDY PAOLA SALAZAR GALINDO en calidad de representante legal de MEDICALL TH

Por agotarse la jornada laboral, se dispuso la continuación de la audiencia a las 2:00 pm

Reanudada la audiencia reasumió el poder por parte de SEGUROS SURAMERICANA el abogado NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO.

Se continuó con los interrogatorios de parte de:

- HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE en calidad de representante legal de SEGUROS SURAMERICANA.
- JUAN FELIPE VALENCIA RIOS en calidad de representante legal del SES
- GERMÁN IGNACIO BASTIDAS ANDRADE en calidad de representante legal de la CLÍNICA OSPEDALE.
- DAVID ANDRÉS MEJÍA
- CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO en calidad de representante legal y judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA

Se dispuso la suspensión de la audiencia hasta el día siguiente, 22 de enero del 2025, a las 9:00.

Reanudada la audiencia se agotó el interrogatorio de parte de:

- ALEXANDER VERGARA

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El problema jurídico se fijó en determinar si se configuran o no los presupuestos de la responsabilidad civil y en la especificidad de una responsabilidad médica respecto del proceso de atención del señor Juan Pablo Suárez Buitrago, por parte de la EPS Salud Total para los días 23 y 24 de enero del año 2019.

Entonces sí se configuraron los presupuestos de responsabilidad civil, deberá resolverse las relaciones sustanciales que se invocaron por parte de Salud Total con las aseguradoras, con las instituciones CONFA, Ambulancias Línea Vida, Medical TH, quien a su vez que también invocó la existencia de una relación sustancial con los médicos tratantes Jesús María Rivas, Alexander Vergara y David Andrés Mejía, también respecto de Salud Total frente a la clínica Ospedale y al SES hospital de Caldas; y en caso de que se encuentre que de esa relación sustancial emerge alguna obligación contractual incumplida, determinar qué responsabilidad podría asistirle a estas entidades en la falla médica que se ha alegado dentro de este asunto.

En caso de que se encuentren acreditados los presupuestos de la responsabilidad, determinarse quiénes serían los responsables y finalmente, revisar toda la relación contractual por parte de las aseguradoras y si les correspondería o no cubrir alguno de estos rubros, en virtud a esos contratos de seguro que se han alegado dentro de este proceso.

Se corrió traslado a las partes quienes manifestaron su conformidad con la fijación del litigio.

El apoderado de SEGUROS SURAMERICANA desistió de la excepción de ausencia de cobertura frente al llamamiento en garantía realizado por CONFA, el cual fue aceptado y se dispuso que se analizarían de ser pertinente las demás excepciones en el momento oportuno.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Hasta este momento revisado el expediente, no observa esta funcionaria que se haya incurrido en causal de nulidad o en alguna irregularidad procesal que

amerite ser subsanada. Corrido el traslado, las partes no presentan solicitudes de saneamiento. En consecuencia, se declara saneado el proceso hasta este momento sin que lo que hasta aquí ha actuado pueda luego alegarse como una causal de nulidad.

PRUEBAS

Se agotó la contradicción de los peritajes presentados por:

- FERNANDO HORACIO FERNÁNDEZ ZAMBRANO
- ÁLVARO ALOMÍA ARCE

Agotadas las contradicciones de los dictámenes se dispuso un receso hasta las 3:00 pm.

Reanudada la audiencia se hizo presente el testigo común a varias partes CARLOS ALBERTO GIRALDO.

Los abogados de la totalidad de las partes desistieron de los restantes testimonios decretados a su favor y que no se habían presentado a la audiencia.

Aceptados los desistimientos se agotó el testimonio de CARLOS ALBERTO GIRALDO y se dio cierre a la etapa probatoria.

Por solicitud de las partes se dispuso la suspensión de la audiencia hasta el día siguiente, 23 de enero del 2024, a las 9:00 am.

Reanudada la audiencia se agotó la etapa de alegatos concediendo el termino de 20 minutos a cada apoderado.

Concluidos los alegatos se dispuso que se dictaría sentencia el día 31 de enero del 2025, a las 7:30 am.

Todas las decisiones adoptadas en la audiencia fueron notificadas en estrados.

Las partes manifestaron su conformidad con lo dispuesto.

La presente acta de audiencia se firma exclusivamente por la titular del despacho en aplicación del artículo 107 del C. G. del P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA